

DECRETO Nº

1229

TEMUCO,

21 ABR. 2017

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 19 de diciembre de 2016 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2017.-

2.- La demanda presentada por don **ALEJANDRO ARSENI0 MERCADO MARTINEZ**, el 20 de febrero de 2017, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa RIT O-133-2017, RUC 17-4-0008911-6, caratulada "**Mercado Martínez Alejandro Arsenio con Municipalidad de Temuco**", por nulidad del despido y cobro de prestaciones, derivadas de su desempeño como Prestador de servicios en el Programa Gimnasio Ribereño desde el año 2011.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue la suma de \$3.199.136, más la nulidad del despido y el pago de imposiciones por todo el periodo trabajado.-



2.- Que atendido a la posibilidad cierta, de dictarse sentencia de primera instancia en contra de la Municipalidad de Temuco, por cuanto reciente jurisprudencia de la Corte Suprema ha establece la existencia de una relación laboral, en este tipo de caso, se tomó la decisión de llegar a un avenimiento con la contraparte, antes de la dictación del fallo respectivo.-

3.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de cancelar en forma única, y sin reconocer los hechos y la existencia de una relación laboral, la suma de **\$1.600.000**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado, renunciando las partes a todas sus pretensiones.-

4.- Esta transacción fue autorizada en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2017.-

5.- Que el apoderado de la parte demandante, es **GUILLERMO HERIBERTO ROJAS INZUNZA, R.U.T.:** quien tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

DECRETO

1.- Páguese a don **GUILLERMO HERIBERTO ROJAS INZUNZA, R.U.T.:** abogado de la parte demandante debidamente facultado para percibir; la suma de **\$1.600.000.-** (un millón seiscientos mil pesos).- por concepto de avenimiento, al que se llegó en causa Rol O-133-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, caratulado "**MERCADO con I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".-

2.- Impútese la suma de \$1.600.000.- al ítem 26.02

“Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad” del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JZM/fvm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	100.020.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	1.600.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	2893 26-04-2017